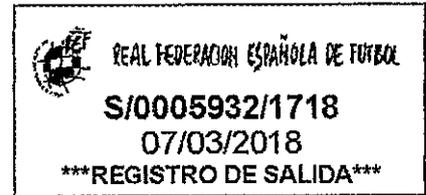




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes SANTIAGO DE COMPOSTELA CF / ALONDRAS CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Claudio Alexandre LIMA ALMEIDA y Nabil OMRANI del SANTIAGO DE COMPOSTELA CF por emplear juego peligroso.
Manuel DÁVILA MIGUELES del ALONDRAS CF por pérdida deliberada de tiempo.

Otras suspensiones

Suspender por TRES PARTIDOS a David BRENLLA GERPE (entrenador) del SANTIAGO DE COMPOSTELA CF por protestar al árbitro siendo reincidente (arts. 120, 11, 52) e imponer multa 27 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

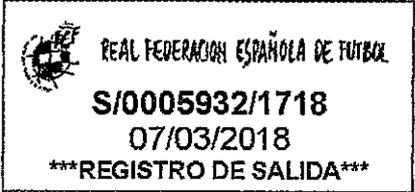
Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del SANTIAGO DE COMPOSTELA CF
Sr. Presidente del ALONDRAS CF
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes CD AREOSA / RCD CORUÑA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Diego SALDAÑA GAYOSO y Pablo EXPÓSITO ROMERO del CD AREOSA, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por simular haber sido objeto de infracción (art. 124).

Alejandro BOEDO VARELA, Iago PARGA DÍAZ, Pablo PORRÚA MAGARIÑOS y Joel LÓPEZ LÓPEZ del RCD CORUÑA, los dos primeros por formular reparos al árbitro, el tercero por infracción de las reglas de juego y el cuarto por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD AREOSA
Sr. Presidente del RCD CORUÑA
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes CD LUGO / RC VILLALBÉS, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Roi CAMPOS RIVERO, Adrián CASARIEGO GARCÍA y Adrián DÍAZ PÉREZ del CD LUGO por infracción de las reglas de juego, salvo el último por pérdida deliberada de tiempo.

Alex CABADO FERNÁNDEZ, Carlos Alberto GONZÁLEZ-NOVO LÓPEZ y José M. PÉREZ VARELA (entrenador) del RC VILLALBÉS por infracción de las reglas de juego, salvo el último por formular reparos al árbitro.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Christian CANCIO ABELLEIRA del RC VILLALBÉS por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD LUGO
Sr. Presidente del RC VILLALBÉS
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes CA PERINÉS / ED VAL MIÑOR NIGRÁN, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Iker FERNÁNDEZ NEGUERUELA del CA PERINÉS por emplear juego peligroso.
Álvaro VILLAR LÓPEZ, Alejandro VILLAR ANDRADE (segundo entrenador), Ricardo ÁLVAREZ GANDARA (ayudante sanitario) y Diego ACUÑA FARIÑAS del ED VAL MIÑOR NIGRÁN por formular reparos al árbitro, salvo el último por infracción de las reglas de juego.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a Ricardo ÁLVAREZ GANDARA (ayudante sanitario) del ED VAL MIÑOR NIGRÁN por menospreciar al árbitro (arts. 117, 52) e imponer multa 18 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CA PERINÉS
Sr. Presidente de la Fed. CÁNTABRA

Sr. Presidente del ED VAL MIÑOR NIGRÁN
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes PONTEVEDRA CF / CLUB BANSANDER, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Jesús BARBEITO SARTAGES del PONTEVEDRA CF por formular reparos al árbitro.
Álvaro LÓPEZ GONZÁLEZ del CLUB BANSANDER por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Fernando FRAGA REA y David VEIGA LÓPEZ del PONTEVEDRA CF, el primero por formular reparos al árbitro y el segundo por desconsideración con el contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

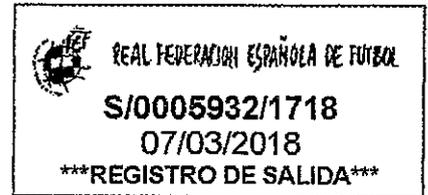
Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del PONTEVEDRA CF
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA

Sr. Presidente del CLUB BANSANDER
Sr. Presidente de la Fed. CÁNTABRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes RC CELTA / REAL RACING CLUB, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Guillermo NIETO BLANCO y José Manuel FONTÁN MONDRAGÓN del RC CELTA, el primero por infracción de las reglas de juego y el segundo por emplear juego peligroso.

Valentín SÁNCHEZ CASTRO, Diego MIRAPEIX ARANCÓN y Álvaro MANTILLA PÉREZ del REAL RACING CLUB por emplear juego peligroso, salvo el último por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del RC CELTA
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA

Sr. Presidente del REAL RACING CLUB
Sr. Presidente de la Fed. CÁNTABRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes RS GIJÓN / REAL OVIEDO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

José GRAGERA AMADO y Miguel PRADO BARRIO del RS GIJÓN por emplear juego peligroso.

Javier MIER MARTÍNEZ, Sergio ORVIZ LÓPEZ y Ángel FERNÁNDEZ RIVERA del REAL OVIEDO por infracción de las reglas de juego, salvo el último por pérdida deliberada de tiempo.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

José Luis GUERRA RODRÍGUEZ del REAL OVIEDO por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del RS GIJÓN
Sr. Presidente del REAL OVIEDO
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0005932/1718

07/03/2018

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes SD LLANO 2000 / TSK ROCES, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

José Manuel RIVERO LABRA, Raúl RODRÍGUEZ GRELA, Cayetano Humberto ARIAS RODRÍGUEZ y Santiago OTERO PÉREZ del SD LLANO 2000, los dos primeros por infracción de las reglas de juego y los dos siguientes por emplear juego peligroso.

Miguel Ángel PRENDES PÉREZ y Francisco Javier REHBERGER MARTÍN del TSK ROCES, el primero por formular reparos al árbitro y el segundo por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del SD LLANO 2000
Sr. Presidente del TSK ROCES
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0005932/1718

07/03/2018

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes CD GETXO / ATHLETIC CLUB, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Aitor AGUADO ARREITA del CD GETXO por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD GETXO
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes DANOK BAT CF / SD EIBAR, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Unai ARIETALEANIZBEAS MIOTA del SD EIBAR por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del SD EIBAR
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes DEPORTIVO ALAVÉS / ARENAS CLUB, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Pepe BLANCO LÓPEZ del DEPORTIVO ALAVÉS por emplear juego peligroso.
Jon TRINCADO VELASCO, Xabier DAÑOBEITIA BURGOS y Markel ECHABE CASAMAYOR del ARENAS CLUB por emplear juego peligroso, salvo el último por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Alberto GUTIÉRREZ BORONDO del DEPORTIVO ALAVÉS por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Xabier NAVEIRA TALAVERA del ARENAS CLUB por formular reparos al árbitro y por simular haber sido objeto de infracción (art. 124).

Otras suspensiones

Suspender por CUATRO PARTIDOS a Mikel LAKA SUÁREZ del ARENAS CLUB por insultar al árbitro (arts. 94, 52) e imponer multa 36 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

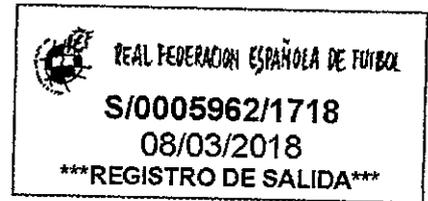
Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del DEPORTIVO ALAVÉS
Sr. Presidente del ARENAS CLUB
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

Advertido error material en la resolución de fecha 7 de los corrientes, relativa al encuentro del División de Honor Juvenil, disputado el día 3 de marzo, entre los clubes Deportivo Alavés y Arenas Club, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se rectifica dicho error, consistente en que se efectuó equivocadamente el cómputo de amonestaciones correspondientes a D. ALBERTO GUTIÉRREZ BORONDO, jugador del primero de ambos clubes, siendo la impuesta con ocasión del citado partido la quinta del primer ciclo, por lo que se rectifica y anula el acuerdo referente al partido de suspensión impuesto a dicho jugador, debiendo figurar, con respecto al mismo, lo siguiente:

Amonestación (4ª del primer ciclo) y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).
ALBERTO GUTIÉRREZ BORONDO, DEL DEPORTIVO ALAVÉS, por emplear juego peligroso.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

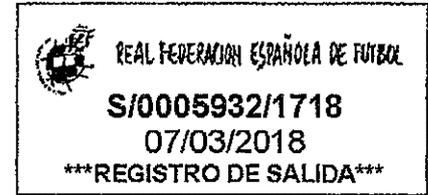
Las Rozas (Madrid), a 8 de marzo de 2018

El Juez de Competición

- Francisco Rubio Sánchez -



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHI (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CD HERNANI / UDC TXANTREA KKE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Jagoba ERDOZIA CABALLERO y Jon SÁNCHEZ JAUREGUI del CD HERNANI, el primero por formular reparos al árbitro y el segundo por pérdida deliberada de tiempo.

Iñaki GUARDIA RAZQUIN, Iñaki LETAMENDI AGOS y Eder MARRO GOÑI del UDC TXANTREA KKE por emplear juego peligroso, salvo el último por formular reparos al árbitro.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Iñaki TRISTÁN VILLANUEVA del UDC TXANTREA KKE por formular reparos al árbitro en ambas ocasiones.

Otras suspensiones

Suspender por TRES PARTIDOS a Eduardo IZCO OSET del UDC TXANTREA KKE por menospreciar al árbitro (arts. 117, 52, 2 partidos) y por conducta contraria al buen orden deportivo (arts. 122, 52, 1 partido) e imponer multa 27 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD HERNANI
Sr. Presidente de la Fed. VASCA

Sr. Presidente del UDC TXANTREA KKE
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0005932/1718

07/03/2018

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes ANTIGUOKO KE / CA OSASUNA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Julen AGIRREZABALA ASTULEZ, Unai GORDO FERNÁNDEZ, Jon GURUZELA RODRÍGUEZ y Aitor UZKUDUN ARRUTI del ANTIGUOKO KE, los dos primeros por formular reparos al árbitro, el tercero por infracción de las reglas de juego y el cuarto por emplear juego peligroso.

Ibai ARROKI GARCÍA del CA OSASUNA por formular reparos al árbitro.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Yago CANTERO PÉREZ del ANTIGUOKO KE por emplear juego peligroso y por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

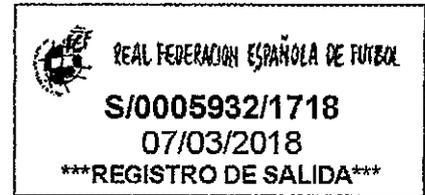
Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del ANTIGUOKO KE
Sr. Presidente de la Fed. VASCA

Sr. Presidente del CA OSASUNA
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHI (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CD PAMPLONA / AD SAN JUAN, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Luis MERINO SALAZAR, Sergio ITURRIRIA ALZUARTE, Ander YOLDI AIZAGAR y Xabier GONZÁLEZ MANCHO del CD PAMPLONA por formular reparos al árbitro, salvo el último por infracción de las reglas de juego.

Sergio DE ULIBARRI GROGIN y Adrián GARCÍA BUTRÓN del AD SAN JUAN, el primero por infracción de las reglas de juego y el segundo por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Xabier ILZARBE ZUBIA y Pablo Manuel LEZANA PALACIOS del AD SAN JUAN, el primero por infracción de las reglas de juego y el segundo por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Ibai ZUDAIRE LASA del AD SAN JUAN por emplear juego peligroso en ambas ocasiones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD PAMPLONA
Sr. Presidente del AD SAN JUAN
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CD NUMANCIA DE SORIA / CD VAREA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Daniel CEINOS SANTOS y Raúl HERNÁNDEZ MORENO del CD NUMANCIA DE SORIA, el primero por desconsideración con el contrario y el segundo por emplear juego peligroso.

Iván PASCUAL RUBIO y Alberto ACOBI GIL del CD VAREA, el primero por desconsideración con el contrario y el segundo por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD NUMANCIA DE SORIA
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEÓN

Sr. Presidente del CD VAREA
Sr. Presidente de la Fed. RIOJANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes REAL SOCIEDAD / UD LOGROÑÉS, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Nace KOPRIVNIK del REAL SOCIEDAD por desconsideración con el contrario.
Andrés ARMENDARIZ FERNÁNDEZ, Mario GARCÍA ALONSO, Alonso CALVO PASCUAL y David HERNÁNDEZ MARAURI del UD LOGROÑÉS, los dos primeros por infracción de las reglas de juego, el tercero por emplear juego peligroso y el cuarto por desconsideración con el contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del REAL SOCIEDAD
Sr. Presidente de la Fed. VASCA

Sr. Presidente del UD LOGROÑÉS
Sr. Presidente de la Fed. RIOJANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes UE SANT ANDREU / RCD ESPANYOL, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Alex MOTERO MORENO, Albert ALCOBA LARROYA y Jorge Emilio DE JESÚS RODRÍGUEZ del UE SANT ANDREU por infracción de las reglas de juego, salvo el último por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

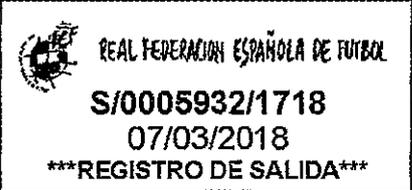
Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del UE SANT ANDREU
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes GIMNÁSTIC DE TARRAGONA / GIRONA FC, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Enric CUBELLS GUASCH, Iker ANSÓ ALAIZA y Alejandro AGÜERA LASALA del GIMNÁSTIC DE TARRAGONA por emplear juego peligroso, salvo el último por desconsideración con el contrario.

José Ignacio UCHE TABUENCA del GIRONA FC por desconsideración con el contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del GIMNÁSTIC DE TARRAGONA
Sr. Presidente del GIRONA FC
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHI (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR / LLEIDA ESPORTIU, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Mario SEGUÍ ARES del ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR por infracción de las reglas de juego.

Adriá MARTÍNEZ PIQUÉ del LLEIDA ESPORTIU por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Pau FONT MOREA y David GRIFELL MONREAL del LLEIDA ESPORTIU, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA

Sr. Presidente del LLEIDA ESPORTIU
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0005932/1718

07/03/2018

REGISTRO DE SALIDA

DHI (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CF DAMM / REAL ZARAGOZA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Sergi BESONIAS CORNET del CF DAMM por formular reparos al árbitro.

José María LOSFABLOS DE CASTRO, Rafael TRESACO BLASCO y David SUBIAS ALFONSO del REAL ZARAGOZA por infracción de las reglas de juego, salvo el último por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

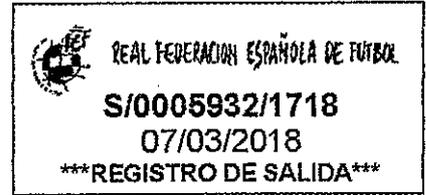
Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

i
Sr. Presidente del CF DAMM
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA

Sr. Presidente del REAL ZARAGOZA
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes FC BARCELONA / CD SAN FRANCISCO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Labinot KABASHI, Alejandro ORELLANA GÓMEZ y Alex COLLADO GUTIÉRREZ del FC BARCELONA por emplear juego peligroso, salvo el último por infracción de las reglas de juego.

Marc MATAS LOZANO, Alex EBULABATE MAY, Sergio MOLINA MOLINA, Tomás SÁNCHEZ CRIPPA, Jaime MANRESA GELABERT y Xavier SINTES EGEA del CD SAN FRANCISCO por emplear juego peligroso, salvo los dos últimos por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

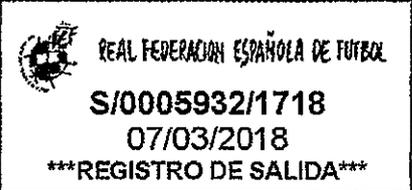
Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del FC BARCELONA
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA

Sr. Presidente del CD SAN FRANCISCO
Sr. Presidente de la Fed. BALEAR



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes RCD MALLORCA / CG MANRESA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Samuel ALEX PINTO, Antonio FRAU ARNAL y Enric BORRÁS ROSSELLÓ (preparador físico) del RCD MALLORCA, el primero por infracción de las reglas de juego, el segundo por emplear juego peligroso y el tercero por pérdida deliberada de tiempo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

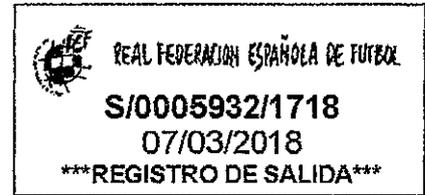
Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del RCD MALLORCA
Sr. Presidente de la Fed. BALEAR



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHI (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes CA SANLUQUEÑO / CÓRDOBA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Juan José RUIZ NAVAS, Carmelo Manuel HUMANES PORRAS y Alejandro REVUELTA MONTERO del CA SANLUQUEÑO por emplear juego peligroso, salvo el último por desconsideración con el contrario.

Juan Dámaso LUNA CABRERIZO, Borja ESTEPA MUÑOZ y Julio MARTÍNEZ CORTÉS del CÓRDOBA CF, el primero por desconsideración con el contrario, el segundo por emplear juego peligroso y el tercero por quitarse la camiseta.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Alonso VARGAS RODRÍGUEZ del CA SANLUQUEÑO por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Rafael Andrés DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ del CA SANLUQUEÑO por emplear juego peligroso en ambas ocasiones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

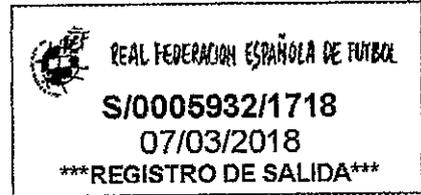
Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CA SANLUQUEÑO
Sr. Presidente del CÓRDOBA CF
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes UD TOMARES / CD 26 DE FEBRERO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Álvaro CORDERO CARO del UD TOMARES por emplear juego peligroso.
Diego ROMÁN BORREZO y Pedro RELANCIO PODADERA del CD 26 DE FEBRERO por emplear juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a Juan Francisco SERRANO ESCOBEDO del CD 26 DE FEBRERO por producirse de manera violenta (arts. 123.2, 52) e imponer multa 18 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del UD TOMARES
Sr. Presidente del CD 26 DE FEBRERO
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0005932/1718

07/03/2018

REGISTRO DE SALIDA

DHI (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes GRANADA CF / REAL BETIS BALOMPIÉ, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Franklin DE JESÚS NAVARRO, Adrián BUTZKE BENAVIDES, Manuel MOLINA RODRÍGUEZ y Jesús CAMBIL FAJARDO del GRANADA CF, el primero por emplear juego peligroso, el segundo por formular reparos al árbitro, el tercero por infracción de las reglas de juego y el cuarto por pérdida deliberada de tiempo.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

José Antonio CASTILLO CRIADO del GRANADA CF por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

José Carlos DÍAZ SERRANO del REAL BETIS BALOMPIÉ por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a José Antonio MARTÍNEZ SÁNCHEZ (utilero) del GRANADA CF por menospreciar al árbitro (arts. 117, 52) e imponer multa 18 euros al club.

Suspender por DOS PARTIDOS a Rafael MORALES MORENO (entrenador) del GRANADA CF por menospreciar al árbitro (arts. 117, 52) e imponer multa 18 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

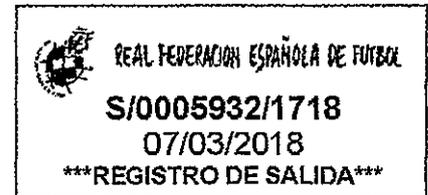
Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del GRANADA CF
Sr. Presidente del REAL BETIS BALOMPIÉ
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes UD ALMERÍA / CÁDIZ CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Diego PÉREZ ROMÁN del CÁDIZ CF por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

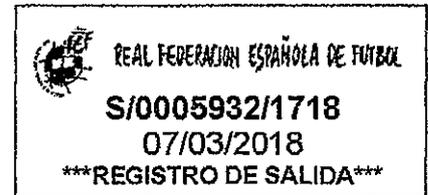
Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CÁDIZ CF
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes SEVILLA FC / CD SAN FÉLIX, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Álvaro Denis VIVAR BECERRA y Marcus Thomas ROWLEY POVEDA del CD SAN FÉLIX, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

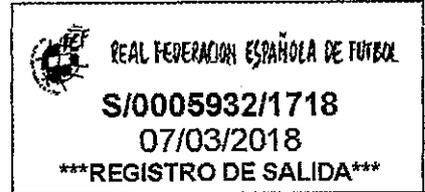
Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD SAN FÉLIX
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes ANTEQUERA CF / UCD LA CAÑADA ATLÉTICO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Francisco OLIVA LOZANO, Ayyoud ZYADI JABIRI y Zidane VAZ del UCD LA CAÑADA ATLÉTICO, el primero por infracción de las reglas de juego, el segundo por formular reparos al árbitro y el tercero por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Francisco LORENZO SOLER del UCD LA CAÑADA ATLÉTICO por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del UCD LA CAÑADA ATLÉTICO
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0005932/1718

07/03/2018

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes ALCOBENDAS CF / ARAVACA CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Rubén RAMOS NIETO e Iván GARCÍA QUIVIRA del ALCOBENDAS CF por emplear juego peligroso.

Fernando CUEVAS HERMANA y Francisco Javier FERNÁNDEZ R. del ARAVACA CF, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por desconsideración con el contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del ALCOBENDAS CF
Sr. Presidente del ARAVACA CF
Sr. Presidente de la Fed. MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHI (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes GETAFE CF / REAL MADRID CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Iván HELGUERA GRANJA y Adrián ROMERO MOLINA del GETAFE CF por emplear juego peligroso.

Martín Manuel CALDERÓN GÓMEZ y Gorka ZABARTE MORENO del REAL MADRID CF por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del GETAFE CF
Sr. Presidente del REAL MADRID CF
Sr. Presidente de la Fed. MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CLUB ATLÉTICO DE MADRID / EF CASARRUBUELOS, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Winter Armando CEDENO CABRERA del EF CASARRUBUELOS por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del EF CASARRUBUELOS
Sr. Presidente de la Fed. MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHI (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes CP ALMENDRALEJO / CD LEGANÉS, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Ismael HERNÁNDEZ VIZCAÍNO del CP ALMENDRALEJO por infracción de las reglas de juego.

Stephen BUER del CD LEGANÉS por desconsideración con el contrario.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Fernando ORTIZ GONZÁLEZ del CP ALMENDRALEJO por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CP ALMENDRALEJO
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA

Sr. Presidente del CD LEGANÉS
Sr. Presidente de la Fed. MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHI (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CDC DIOCESANO / REAL VALLODLID CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Jesús CLEMENTE CORCHO, Gonzalo SOBRINO SÁNCHEZ y Pablo MARGALLO LOZANO del CDC DIOCESANO por emplear juego peligroso.

Óscar DE FRUTOS BALBÁS y Raúl PELÁEZ GUTIÉRREZ del REAL VALLODLID CF por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Francisco CASTRO RAMOS del CDC DIOCESANO por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CDC DIOCESANO
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA

Sr. Presidente del REAL VALLADOLID CF
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEÓN



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CF RAYO MAJADAHONDA / UD SANTA MARTA DE TORMES, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Ricardo VISUS CONTRERAS del UD SANTA MARTA DE TORMES por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Carlos LLAMAS SÁEZ del CF RAYO MAJADAHONDA por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

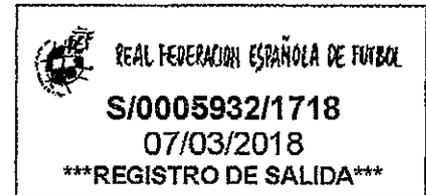
Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CF RAYO MAJADAHONDA
Sr. Presidente de la Fed. MADRID

Sr. Presidente del UD SANTA MARTA DE TORMES
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEÓN



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CD FÚTBOL PEÑA / AD UNIÓN ADARVE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Carlos CRUZ CALVO, Alejandro BASALO FERNÁNDEZ y Luis Enrique BAYÓN PIEDRABUENA (entrenador) del CD FÚTBOL PEÑA por emplear juego peligroso, salvo el último por formular reparos al árbitro.

Carlos HIJOSA GARCÍA (delegado) del AD UNIÓN ADARVE por formular reparos al árbitro.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Francisco CUEVAS YUDEGO del CD FÚTBOL PEÑA por formular reparos al árbitro.

Manuel GARCÍA POVEDA del AD UNIÓN ADARVE por pérdida deliberada de tiempo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD FÚTBOL PEÑA
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA Y LEÓN

Sr. Presidente del AD UNIÓN ADARVE
Sr. Presidente de la Fed. MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes AD HURACÁN / ARUCAS CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Hanan MARTÍN VELÁZQUEZ (técnico) del AD HURACÁN por formular reparos al árbitro.

Santiago Joel SALGADO GARCÍA del ARUCAS CF por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Cristian Joel SANTANA YANEZ del AD HURACÁN por emplear juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a Cristian Joel SANTANA YANEZ del AD HURACÁN por menospreciar al árbitro (arts. 117, 52) e imponer multa 18 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

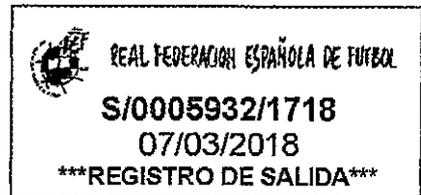
Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del AD HURACÁN
Sr. Presidente del ARUCAS CF
Sr. Presidente de la Fed. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes UD LAS PALMAS / SD TENISCA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Nauzet EXPÓSITO MARTÍN del SD TENISCA por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del SD TENISCA
Sr. Presidente de la Fed. TENERFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes UD PLAYAS DE SOTAVENTO / CD ORIENTACIÓN MARÍTIMA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Aaron SOUTO BELOSO, Aridani David ALBERTO ESCOBAR y Luciano SÁAVEDRA HERNÁNDEZ del UD PLAYAS DE SOTAVENTO por formular reparos al árbitro, salvo el último por desconsideración con el contrario.

Roy FRED SIEBELDER y Leonel MENDES VICENTE del CD ORIENTACIÓN MARÍTIMA por desconsideración con el contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del UD PLAYAS DE SOTAVENTO
Sr. Presidente del CD ORIENTACIÓN MARÍTIMA
Sr. Presidente de la Fed. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHI (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes CD LONGUERA TOSCAL / UD GUÍA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Carlos RODRÍGUEZ MÉNDEZ, Cristian ABREU SÁNCHEZ y Julián PADRÓN ÁLVAREZ del CD LONGUERA TOSCAL por desconsideración con el contrario, salvo el último por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Gabriel MACÍAS PERDOMO del UD GUÍA por desconsideración con el contrario.

Otras suspensiones

Suspender por UN PARTIDO a David PÉREZ GONZÁLEZ (utilero) del CD LONGUERA TOSCAL en aplicación del artículo 116 e imponer multa 9 euros al club.

Suspender por CUATRO PARTIDOS a Jason Alejandro GARCÍA TORRES del UD GUÍA por producirse de manera violenta (arts. 123, 52, 1 partido) y por menospreciar al árbitro reiteradamente (arts. 117, 52, 3 partidos) e imponer multa 36 euros al club.

Suspender por DOS PARTIDOS a Alejandro SOSA MENDOZA del UD GUÍA por producirse de manera violenta (arts. 123.2, 52) e imponer multa 18 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD LONGUERA TOSCAL
Sr. Presidente de la Fed. TINERFEÑA

Sr. Presidente del UD GUÍA
Sr. Presidente de la Fed. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes RC VICTORIA / CD TENERIFE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Javier MEDINA ÁLVAREZ, Agustín SOBRAL RAMÍREZ, Daniel GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y Mario PECHÉ MOROTE del RC VICTORIA, el primero por emplear juego peligroso, el segundo por infracción de las reglas de juego, el tercero por desatender las instrucciones del árbitro y el cuarto por entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del RC VICTORIA
Sr. Presidente de la Fed. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CF JUVENTUD LAGUNA / CD SOBRADILLO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Daniel GONZÁLEZ GARCÍA y Carlos FARIÑA PRIETO del CF JUVENTUD LAGUNA, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por desconsideración con el contrario.

Alejandro CRUZ MARRERO, Samuel Antonio RAMOS LINARES, Juan Erik MORA GONZÁLEZ, Gabriel Horacio HERNÁNDEZ ANCHETA y Daniel REYES REYES del CD SOBRADILLO por emplear juego peligroso, salvo el último por desconsideración con el contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CF JUVENTUD LAGUNA
Sr. Presidente del CD SOBRADILLO
Sr. Presidente de la Fed. TINERFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHI (6)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CF ACODETTI / ESTRELLA CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

José Carlos HERNÁNDEZ SOSA del ESTRELLA CF por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del ESTRELLA CF
Sr. Presidente de la Fed. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes VILLARREAL CF / ALBORAYA UD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Diego LAMADRID ZUNZUNEGUI del VILLARREAL CF por emplear juego peligroso. Josep FERRIS CAMARASA, Iván SEGUÍ GARCÍA, Mohamed SEYE AIT-RAYSS, Ignacio BORI BATALLER y Vicente Jorge TOMÁS GARCÍA (delegado) del ALBORAYA UD por emplear juego peligroso, salvo el último por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del VILLARREAL CF
Sr. Presidente del ALBORAYA UD
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHI (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes CD RODA / CF TORRE LEVANTE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Luis Gonzaga DELAGE CRUZADO y Alejandro BAENA RODRÍGUEZ del CD RODA, el primero por infracción de las reglas de juego y el segundo por desconsideración con el contrario.

José GARCÍA VALLÉS, Carlos ESTEVE MORENO, Germán BLAY LÓPEZ y Carlos SORIANO GARCÍA del CF TORRE LEVANTE por emplear juego peligroso, salvo el último por desconsideración con el contrario.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Fernando FRASES FERRER y Luis NAVARRO GENIS del CF TORRE LEVANTE por emplear juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a Víctor GONZÁLEZ OLCINA (utillero) del CF TORRE LEVANTE por menospreciar al árbitro (arts. 117, 52) e imponer multa 18 euros al club.

Suspender por DOS PARTIDOS a Víctor FELIPE BETORET (entrenador) del CF TORRE LEVANTE por protestar al árbitro (arts. 120, 52) e imponer multa 18 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD RODA
Sr. Presidente del CF TORRE LEVANTE
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0005932/1718

07/03/2018

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes REAL MURCIA CF / KELME CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Javier ALONSO DURÁN y José Vicente CAMPOY FERNÁNDEZ del REAL MURCIA CF, el primero por emplear juego peligroso y el segundo por infracción de las reglas de juego.

Javier Nicolás ESCOBAR GONZÁLEZ y José SALINAS MORÁN del KELME CF, el primero por infracción de las reglas de juego y el segundo por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del REAL MURCIA CF
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente del KELME CF
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes UCAM MURCIA CF / ELCHE CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

César MORENO MECA e Ignacio RAMÓN DEL VALLE del ELCHE CF por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Héctor JUAN IBÁÑEZ del UCAM MURCIA CF por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del UCAM MURCIA CF
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente del ELCHE CF
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes RANERO CF / VALENCIA CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Kevin RODRÍGUEZ CRUZ, Manuel RODRÍGUEZ AGUILAR, José María MARTÍNEZ MORENO, Clemente INIESTA SARABIA y José Anastasio PÉREZ ROJO (entrenador) del RANERO CF, los tres primeros por emplear juego peligroso, el cuarto por infracción de las reglas de juego y el quinto por formular reparos al árbitro.

Guillem MOLINA GUTIÉRREZ, Pablo SEGUÍ GUTIÉRREZ, Pau LAPIEDRA FORNER y Francisco Javier ESTACIO FAJARDO del VALENCIA CF por emplear juego peligroso, salvo el último por entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.

Otras suspensiones

Suspender por UN PARTIDO a Antonio TORRES ALARCÓN (utilero) del RANERO CF por conducta contraria al buen orden deportivo (arts. 122, 52) e imponer multa 9 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del RANERO CF
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente del VALENCIA CF
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0005932/1718

07/03/2018

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes EF TORRE PACHECO / ATLÉTICO MADRILEÑO CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Adrián LÓPEZ LÓPEZ, Antonio ALEMÁN MIÑANC, Diego MEROÑO GÁLVEZ y Francisco Manuel MEROÑO MARTÍNEZ del EF TORRE PACHECO, los dos primeros por emplear juego peligroso, el tercero por pérdida deliberada de tiempo y el cuarto por formular reparos al árbitro.

Rubén DEL CAMPO FERREIRA, Víctor MOLLEJO CARPINTERO y Richard Eduardo LAVAL WULFF del ATLÉTICO MADRILEÑO CF por emplear juego peligroso, salvo el último por formular reparos al árbitro.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Manuel GARCÍA LÓPEZ del EF TORRE PACHECO por pérdida deliberada de tiempo.

Otras suspensiones

Suspender por TRES PARTIDOS a Jorge SISCAR MESEGUER (preparador físico) del EF TORRE PACHECO por protestar al árbitro siendo reincidente (arts. 120, 11, 52) e imponer multa 27 euros al club.

Suspender por UN PARTIDO a Gustavo Enrique GIORDANO AMARO del ATLÉTICO MADRILEÑO CF por producirse de manera violenta (arts. 123, 52) e imponer multa 9 euros al club.

Otros acuerdos

Imponer al club EF TORRE PACHECO multa de 150 euros por los hechos recogidos en el apartado A-PÚBLICO de INCIDENCIAS GENERALES del acta en aplicación del artículo 110.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del EF TORRE PACHECO
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente del ATLÉTICO MADRILEÑO CF
Sr. Presidente de la Fed. MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes LEVANTE UD / ALBACETE BALOMPIÉ, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Jorge VEINTIMILLA MARTÍNEZ y Luis ESCUDERO SORIA (fisioterapeuta/ats) del LEVANTE UD por formular reparos al árbitro.

Fernando COTIJO DEL HOYO del ALBACETE BALOMPIÉ por infracción de las reglas de juego.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Youssef YALIKE del LEVANTE UD por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del LEVANTE UD
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA

Sr. Presidente del ALBACETE BALOMPIÉ
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CD TOLEDO / HÉRCULES CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Álvaro BERLANAS ARAGÓN, Raúl RODRÍGUEZ AZNAR, Juan Miguel ITURBIDE GARCÍA, Jesús TURRILLO SÁEZ, Julio SALVADOR TOBOSO y Carlos RAMÍREZ DE LA CRUZ (preparador físico) del CD TOLEDO, los tres primeros por infracción de las reglas de juego, el cuarto por pérdida deliberada de tiempo, el quinto por emplear juego peligroso y el sexto por formular reparos al árbitro.

Sergio Alejandro DE ECHEVARRÍA SANDOVAL y Antonio DÍEZ CANICIO del HÉRCULES CF, el primero por desatender las instrucciones del árbitro y el segundo por emplear juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a Ayub LAZRAG ADDI del CD TOLEDO por menospreciar al árbitro (arts. 117, 52) e imponer multa 18 euros al club.

Suspender por DOS PARTIDOS a Carlos RAMÍREZ DE LA CRUZ (preparador físico) del CD TOLEDO por protestar al árbitro (arts. 120, 52) e imponer multa 18 euros al club.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD TOLEDO
Sr. Presidente de la Fed. CASTILLA LA MANCHA

Sr. Presidente del HÉRCULES CF
Sr. Presidente de la Fed. VALENCIANA